

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Floresta, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede, en el cual se indica que mediante correo electrónico fechado 10 de mayo de 2021, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sogamoso, en respuesta al oficio civil No. 036 de 18 de febrero de 2021, a través del cual, este despacho en cumplimiento a la providencia de 11 de febrero del presente año, solicitaba el registro de la medida cautelar decretada sobre el inmueble identificado con el Folio de matrícula Inmobiliaria No 095-30701, de propiedad del demandado CARLOS ARMANDO RINCÓN; informa que a través de oficio 0952021EE01065 de 29 de abril de 2021, que el trámite fue inadmitido y se devuelve sin registrar porque se venció el tiempo límite para el pago de los derechos registrales.

Lo anterior póngase en conocimiento de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL ANGEL APONTE ESTUPIÑÁN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. **018**, hoy **28 de mayo de 2021**, siendo las 8:00 A.M.



DEISY LISSETTE NUNCIRA
Secretaria